



## CONVOCATORIA

### SESIÓN No. 069-2022-PLE-TCE

Por disposición del doctor Fernando Muñoz Benítez, presidente del Tribunal Contencioso Electoral, de conformidad con el numeral 2 del artículo 71 de la Ley Orgánica Electoral, Código de la Democracia que determina: *“La Presidenta o Presidente tiene las siguientes atribuciones: (...) 2. Convocar y presidir el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, formular el orden del día, dirigir el debate, precisar el orden de discusión de los asuntos, ordenar la votación, disponer la proclamación de resultados y su rectificación, clausurar la sesión del Pleno y disponer a la Secretaría General lo pertinente”* en concordancia con el artículo 9 del Reglamento de Sesiones del Tribunal Contencioso Electoral, publicado en el registro oficial N° 778 del 30 de agosto de 2012, que dispone: *“Las sesiones extraordinarias se realizarán, previa convocatoria, a través de Secretaría General por disposición de la Presidenta o Presidente de Tribunal Contencioso Electoral o quien ejerciera la presidencia, con al menos, doce horas de anticipación, sea por propia iniciativa o a solicitud de tres de las juezas o jueces del tribunal.”*

Tomando en cuenta que mediante documento suscrito por tres de los conjuces que actúan en la causa 631-2021-TCE, solicitaron se convoque a sesión de pleno para conocer el recurso de aclaración y ampliación presentado por las partes procesales, me permito convocar a la señora conjuceza, al señor juez suplente; y, a los señores conjuces, a la sesión extraordinaria jurisdiccional del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, a realizarse el día **Martes 06 de septiembre de 2022 a las 19h00**, de manera virtual a través de las herramientas telemáticas con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1. Causa N° 631-2021-TCE

Mgs. David Carrillo Fierro  
**SECRETARIO GENERAL**  
**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**